

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00900 00

Previo a seguir con la etapa procesal correspondiente, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, aportando la constancia de permanencia de la publicación de emplazamiento en la página web del medio de comunicación, tal y como lo ordena el parágrafo 2 del artículo 108 del C.G del P, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 21 de fecha 9 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L.